

ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Novena Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Octubre del año 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 2.1 de Agenda, correspondiente al pedido presentado por el Consejero Regional **GUILLERMO ESPINOZA RODAS**; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto en mayoría del Pleno, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que el Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR, autoriza la realización de sesiones de Concejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, habiéndose debatido el pedido consistente en invitar al Presidente del comité del Proceso de selección de obra: "Mejoramiento carretera CA-103:EM. PE 06B; Santa Cruz de Succhabamba - Romero Circa - La Laguna – Tongo – Catilluc - El Empalme Ing. Alejandro Sebastián Burgos Deza. L: P: N° 005-2020- Gobierno Regional de Cajamarca, para que explicara en forma virtual el estado situacional del proceso de Selección de la obra antes mencionada, teniendo conocimiento de graves irregularidades por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado (OSCE).

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: CONFORMAR una Comisión Investigadora integrada por los consejeros: Guillermo Espinoza Rodas, Julio Franco Anchay Santa Cruz y Godo Manuel Vásquez Becerra para investigar el Proceso de selección de obra: "Mejoramiento carretera CA-103:EM. PE 06B; Santa Cruz de Succhabamba - Romero Circa - La Laguna –Tongo – Catilluc - El Empalme. Una vez instalada la presente Comisión Investigadora, entre sus miembros nominarán su Presidente.

SEGUNDO: DISPONER que la presente Comisión Investigadora presente su informe en la Sesión Ordinaria del mes de Diciembre 2020.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL